



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0651/09/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/3264

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de septiembre de 2021

COMUNIDAD SAN CAYETANO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Septiembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/80 de fecha 03 de Agosto de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD SAN CAYETANO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-SAN-012/21, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, <i>Pinus spp.</i> (Pino), 124.000 Metros cúbicos rollo	15	1	15	24332032	24332046
COMUNIDAD SAN CAYETANO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-SAN-012/21, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, <i>Pinus spp.</i> (Pino), 625.000 Metros cúbicos rollo	25	1	25	24332047	24332071
COMUNIDAD SAN CAYETANO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-SAN-012/21, Material para astilla, <i>Pinus spp.</i> (Pino), 57.000 Metros cúbicos rollo	4	1	4	24332072	24332075

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

Eduardo G#2

Resibi 19-oct-2021



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0651/09/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/3264

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de septiembre de 2021

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
- Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR



RELACION DE MARQUEO

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS:

COMUNIDAD SAN CAYETANO
 GPE Y CALVO, CHIH.
 03 de Agosto de 2021

MUNICIPIO
 DE FECHA
 RODAL

27 A
 GRUPO BOTANICO
 PINUS

AUTORIZACION No. SG.FO-08-2021/80
 FECHA DE MARQUEO: 10 a 13 de septiembre de 2021.

FOTOS
 LINEA DE VUELO

DIAM/ALT	5M	VOLUNIT	TOTAL	10M	VOL. UNI	TOTAL	15M	V.JUNI	TOTAL	20M	V.JUNI	TOTAL	25M	V. UNI	TOTAL	30	V. UNI	TOTAL	No. Arb	TOTAL
10	0.041	-	20.298	0.051	0.092	0.000	0.000	0.127	0.000	0.162	0.000	0.000	0.127	0.162	0	0	0.199	0	398	20
15	0.072	-	8.925	0.119	0.191	0.000	0.000	0.262	0.000	0.335	0.000	0.000	0.262	0.335	0	0	0.41	0	75	9
S.10-15	0	-	29.223	0	0.000	0.000	0.000	0	0.000	0	0.000	0.000	0	0	0	0	0.687	0	473	29
20		0.216	-	224	0.320	71.680		0.440	0.000	0.582	0.000	0.000	0.440	0.582	0	0	1.024	0	62	30
25		0.343	-	62	0.478	29.636		0.656	0.000	0.839	0.000	0.000	0.656	0.839	0	0	1.024	0	62	30
S.20-25	0	0	0	286	101.316	0	101.316	0	101.316	0	101.316	0	0	0	0	0	0	0	286	101
S.10-25	0	0	29.223	286	101.316	0	101.316	0	101.316	0	101.316	0	0	0	0	0	0	0	759	131
30		0.501	-	44	0.662	29.128		0.91	60.970	1.161	0	0	0.91	1.161	0	0	1.419	0	111	90
35		0.690	-	23	0.873	20.079		1.198	117.404	1.531	0	0	1.198	1.531	0	0	1.87	0	121	137
40		0.911	-	16	1.110	17.760		1.521	184.041	1.944	2	3.888	1.521	1.944	3.888	0	2.375	0	139	206
45		1.163	-	17	1.370	23.290		1.879	178.505	2.401	4	9.604	1.879	2.401	9.604	0	2.933	0	116	211
50		1.447	-	9	1.654	14.886		2.269	104.374	2.899	3	8.697	2.269	2.899	8.697	0	3.542	0	58	128
55		1.764	-	12	1.961	23.532		2.691	32.292	3.439	1	3.439	2.691	3.439	3.439	0	4.201	0	25	59
60		2.114	-	9	2.292	20.628		3.145	15.725	4.018	0	0	3.145	4.018	0	0	4.909	0	14	36
65		2.496	-	2	2.645	5.290		3.629	7.258	4.638	0	0	3.629	4.638	0	0	5.665	0	4	13
70		2.911	-	0	3.020	0.000		4.144	0.000	5.296	0	0	4.144	5.296	0	0	6.47	0	0	-
75		3.360	-	0	3.417	0.000		4.689	0.000	5.991	0	0	4.689	5.991	0	0	7.32	0	0	-
80		3.842	-	0	3.835	0.000		5.263	0.000	6.726	0	0	5.263	6.726	0	0	8.217	0	0	-
85			-	0	4.275	0.000		5.867	0.000	7.497	0	0	5.867	7.497	0	0	9.159	0	0	-
90			-	0	4.736	0.000		6.499	0.000	8.304	0	0	6.499	8.304	0	0	10.146	0	0	-
95			-	0	5.217	0.000		7.159	0.000	9.148	0	0	7.159	9.148	0	0	11.177	0	0	-
100			-	0	5.719	0.000		7.847	0.000	10.029	0	0	7.847	10.029	0	0	12.253	0	0	-
S.30+	0	0	0	132	154.593	446	154.593	0	700.569	10	25.628	0	700.569	25.628	0	0	0	0	588	881
TOTAL	0	0	29.223	418	0	255.909	446	0	700.569	10	25.628	0	700.569	25.628	0	0	0	0	1347	1,011

BALANCE DE LA AUTORIZACION			
VOLUMENES	PINO M3 R.T.A		
	5-15	20-25	30 +
AUTORIZADO	29	101	881
MARQUEOS A	0	0	0
SALDO	29	101	881
PRESENTE MARQUEO	29	101	881
SALDO ACTU	0	0	0

BALANCE EN LA SUP. EN EL AREA DE CORTA	
CONCEPTO	HAS.
SUPERFICIE PROGRAMADA	168.3
SUP. MARCADA ANTERIOR	0.0
SALDO	168.3
SUP. PRESENTE MARQUEO	168.3
SALDO ACTUAL	0.0

PRODUCTOS RESULTANTES DEL MARQUEO						
TIPO	%	GRUPOS DIAMETRICO			%	TOTAL M3R
		5-15	20-25	30 +		
Diam gruesos = mayor a 27.6	0	1	0	0	71%	625
Diam delgados de 12.6 a 27.5	0	0	44%	45	9%	124
Diam delgados = 0 menor a 12.5	58%	17	13%	13	3%	57
RESIDUOS	42%	12	43%	44	17%	206
TOTAL M3 RTA	1	29	1	101	1	881

RESPONSABLE DEL MARQUEO
 ING. MANUEL I. AGUIRRE

RESPONSABLE TECNICO
 ING. MANUEL I. AGUIRRE

